

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de febrero 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6433/2013, de fecha 08 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 11 de noviembre de 2013, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

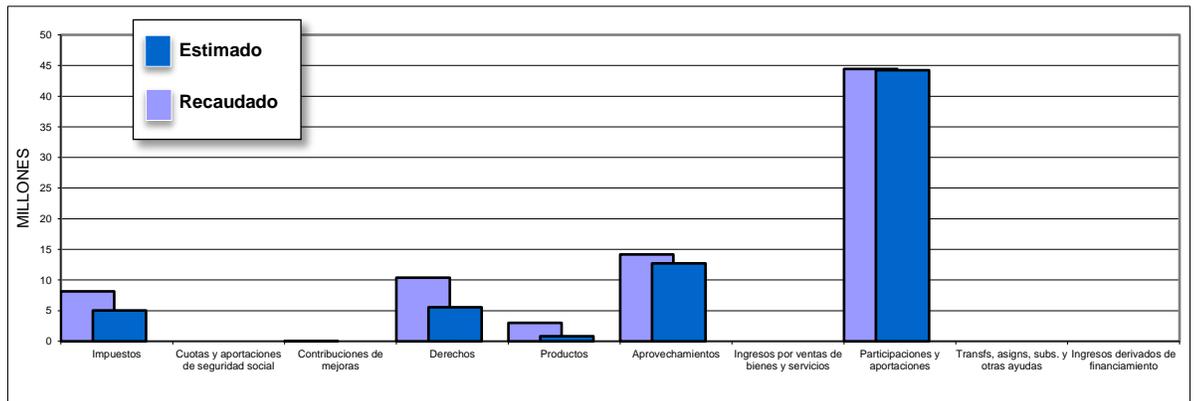
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

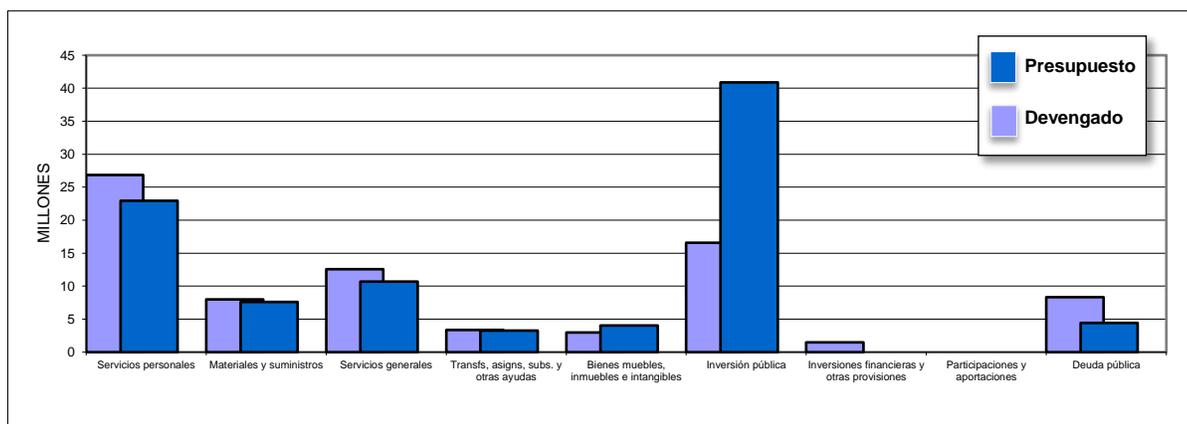
Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,134,296	5,013,180	62%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	15,000	0	0%
4	Derechos	10,386,215	5,558,426	54%
5	Productos	3,015,204	822,834	27%
6	Aprovechamientos	14,185,005	12,694,836	89%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,433,917	44,238,364	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	6	0%
Total		80,169,637	68,327,646	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,862,163	22,946,357	85%
2000	Materiales y suministros	8,009,692	7,630,364	95%
3000	Servicios generales	12,570,700	10,688,871	85%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,350,192	3,252,072	97%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,983,600	4,049,045	136%
6000	Inversión pública	16,577,308	40,873,924	247%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,470,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,345,982	4,407,291	53%
Total		80,169,637	93,847,924	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 113 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0000-000-0000-0000.-
FOLIO No. SIN FOLIO.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables y no hay conciliaciones bancarias referente al mes antes citado por lo cual no se obtuvo documentación que soportara los registros y saldos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2012 que contiene auxiliar contable; copia certificada del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de septiembre; y copia certificada del documento que acredita la cancelación de las cuentas bancarias que quedaron sin saldos al 30 de septiembre de 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 1125-2000-0026-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.1814 AL 1824.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Artículos deportivos, viáticos y gastos de orden social y cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto; y memoria fotográfica del evento en que se otorgaron los premios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.1272 AL 1274 Y 458 al 462.-MES: ENERO y FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Honorarios profesionales por asesoría del periodo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios que señala derechos y obligaciones de los involucrados debidamente firmados por las partes; copia certificada del estado de adeudos 2011 que muestra el registro de esta prestación de servicios; informe de los trabajos realizados por el periodo que se está cobrando; y copia certificada de evidencia documental que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5115-1521-0011-0000-0000-0000.-FOLIOS Nos.1390 AL 1394.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización y pago final de todas y cada una de las prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, tanto legales como contractuales a que el servidor público tiene derecho”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; copia certificada de los dos últimos recibos de nómina de los cuales se desprendan las prestaciones del sueldo; y cálculo realizado para la liquidación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA.-CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.701 AL 708.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por deducible de impuesto para reposición de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada de la factura que muestra que el vehículo es propiedad del Ayuntamiento; y copia certificada del documento que muestra que el Ayuntamiento tiene la obligación de pagar este deducible; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.176 AL 183 Y738 al 743.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Liquidación y pago final de todas y cada una de las prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, tanto legales como contractuales a que el servidor público tiene derecho”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; y cálculo realizado para la liquidación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.184 AL 189 Y745 AL 751 MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Liquidación y pago final de todas y cada una de las prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, tanto legales como contractuales a que el servidor público tiene derecho”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada del convenio laboral firmado por las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.420 al 424.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización pago finiquito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada del convenio laboral firmado por las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 1125-2000-0026-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.01855 AL 1859.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Anticipo a

evento deportivo y gastos de orden social y cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron justificación de la comprobación del gasto; copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto; copia certificada del contrato de la prestación de servicios firmado por las partes que en él intervienen; memoria fotográfica del evento en que se otorgaron los premios; y documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-002-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.01844 AL 1849.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de orden social y cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron justificación de la comprobación del gasto; copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto; copia certificada del contrato de la prestación de servicios firmado por las partes que en él intervienen; memoria fotográfica del evento en que se otorgaron los premios; y documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 5115-1521-0011-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.834 AL 838.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización pago finiquito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada del convenio firmado entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.16 AL 29.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Varios gastos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto; comprobante con requisitos fiscales y copia certificada del contrato por la prestación de servicios; y copia certificada del estado de adeudos 2011 que

muestre el registro de los pagos efectuados mediante las órdenes de pago antes citadas así como la factura correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos. 1272 AL 1274.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Honorarios profesionales por asesoría del periodo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto por honorarios; copia certificada del contrato por la prestación de servicios que señala derechos y obligaciones del contratante debidamente firmado; informe de los trabajos realizados por el periodo que se está cobrando; y documentación que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 5115-1521-0017-000-0000-0000.-FOLIOS Nos. 1576 AL 1580.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización pago finiquito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada de convenio firmado por las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15 CUENTA CONTABLE: 5115-1521-0009-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.1580 AL 1587.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización pago finiquito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta indemnización; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada de convenio firmado por las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.-CUENTA CONTABLE: 5515-5631-0000-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.1635 AL 1638.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Bomba para pozo las Tortugas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la compra de la bomba; registro en el patrimonio público municipal; memoria fotográfica del bien que muestra la ubicación en donde se encuentra funcionando; y copia certificada del resguardo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.-CUENTA CONTABLE: 5131-3111-0111-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos. 1635 AL1638.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Energía eléctrica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; documento que aclara y justifica el pago de energía; copia certificada de identificación (IFE) de la persona que recibe los cheques y documento que muestra la relación con la C.F.E; comprobantes de pago sellados y certificados por la Comisión Federal de Electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0002-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.1340 AL 1346 Y 1255 al 1261.-MES: ABRIL Y MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Varios gastos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; copia certificada de identificación (IFE) de la persona que recibe los cheques y documento que muestra la relación con el prestador de servicios; documento aclaratorio del por qué el cheque expedido a nombre de un particular y no a nombre de quien expidió los comprobantes que soportan el gasto; y escrito que aclara y justifica a quién y por qué se prestaron los servicios anexando la documentación aclaratoria correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0022-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.1514 AL 1518.-MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Circuito cerrado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la compra del circuito cerrado para el DIF.; escrito que aclara y justifica la razón de la compra del circuito cerrado para el DIF municipal, anexando la documentación que acredita su aclaración; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.795 AL 802.-MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta indemnización; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibió el finiquito; cálculo realizado para la liquidación; y copia certificada del convenio firmado entre las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0002-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.1293 AL 1298.-MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Escrituras (pago de impuestos y derechos)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; y copia certificada de las escrituras motivo de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22 CUENTA CONTABLE: 5138-3821-0000-000-0000-0000.-FOLIOS Nos.387.-MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de orden social y cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; memoria fotográfica que muestra la realización del evento; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen; y evidencia de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-
FOLIOS Nos.118 AL 126 Y 703 al 708.-MES: JULIO Y ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de notas de consumo de alimentos y hospedajes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza esta erogación; listado de las personas que consumieron los alimentos; y oficio que menciona los eventos que se realizaron para autorizar el consumo de alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24 CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0022-000-0000-
0000.-FOLIOS Nos.1524 Al 1530MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de viáticos a prestador de servicios (ADEFAS)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto; copia certificada del contrato por la prestación de servicios que señala los derechos y obligaciones de los involucrados; copia certificada del estado de adeudos 2011 que muestra el registro de la deuda con este proveedor; y documentación que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.-CUENTA CONTABLE: 2112-0101-0016 000-0000-0000.-
FOLIOS Nos. VARIOS.-MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría contable para departamento de Tesorería cuenta pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de asesorías; Informe de los trabajos realizados por los periodos que se están cobrando; evidencia documental de los trabajos realizados; y documentos que acreditan la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.-CUENTA CONTABLE: 2112-0101 .-FOLIOS Nos.116 AL
120.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de una podadora de césped marca Craftman”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación de la compra de la podadora; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de la podadora; memoria fotográfica de la podadora; y copia certificada del resguardo debidamente firmado del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.-CUENTA CONTABLE: 1125-2000-0003-000-0000-0000.- FOLIOS Nos450 AL 463.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de premiación del equipo campesinos L.C. por los lugares del 1er al 4to. Lugar de la liga municipal de Fut bol de 1ª, fuerza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación del pago de la premiación de los ganadores; memoria fotográfica del evento; evidencia documental de la realización del evento; y copia certificada de solicitud de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 2112-0101-0980.- FOLIOS Nos.1773 AL 1787 Y 2381 AL 2387.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación de la asesoría; copia certificada del informe de los trabajos y actividades realizadas; copia certificada del contrato de prestación de servicios que señala derechos y obligaciones de las partes involucradas; copia certificada de la cédula profesional; y evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.-CUENTA CONTABLE: 2115-4451-0000.-FOLIOS Nos.796 AL 801.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago total del subsidio de los meses de agosto y septiembre de 2012”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el pago del subsidio; y copias certificadas de los recibos oficiales de los meses de agosto y septiembre del DIF municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.30.- CUENTA CONTABLE: 1125-2000-0003.-FOLIOS Nos.2461 AL 2472 MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de premiaciones por evento de futbol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación del pago de la premiación a los ganadores; memoria fotográfica del evento en cuestión; y evidencia documental que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0002.-FOLIOS Nos.2473 AL 2474.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Contrato de Comisión Federal de Electricidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato que se celebró con la Comisión Federal de Electricidad; copia certificada de la identificación oficial de quien solicitó el contrato; y copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.-CUENTA CONTABLE: 2112-0101-1053.-FOLIOS Nos.2608 AL 2610.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Otros mobiliarios y equipo de admón...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se especifica la aprobación de la compra de un módulo con dos cajas de seguridad; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; memoria fotográfica del módulo; y copia certificada del resguardo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 2112-0101-0904.- FOLIOS Nos.3295 AL 3296.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Realización de evento de coronación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación del pago para la realización del evento; copia certificada del contrato signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el pago de la realización de la coronación; memoria fotográfica del evento; y documentos que acreditan la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 2112-0101-1042.-FOLIOS Nos.3358 AL 3367.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de orden social y cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se especifique la aprobación del pago de los gastos de orden social y cultural (Fiestas patrias Unión 2012); documentación comprobatoria con requisitos fiscales; y memoria fotográfica de los eventos mencionados en el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.-CUENTA CONTABLE: VARIAS.-FOLIOS VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Corrección de saldos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autoriza la realización de las correcciones de los saldos observados; documentación que comprueba y justifica los movimientos registrados; y escrito aclaratorio dentro del cual explican cada uno de los movimientos y la determinación de las cantidades observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.-CUENTA CONTABLE: VARIAS: FOLIOS: VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Telefonía celular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ,

los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se da la aprobación del pago de telefonía celular; copia certificada de los contratos para el otorgamiento de la telefonía celular a empleados del municipio; y justificación del motivo por el cual se les otorgo los empleados del municipio el servicio de telefonía celular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO 1.- RAMO: 1235.- MES: JUNIO.- FOLIOS: 1696- MES: JULIO.- FOLIOS: 1334 MES: AGOSTO.- FOLIOS: 1405 MES: SEPTIEMBRE.- FOLIOS: 2506. CONCEPTO: AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA DELEGACIÓN DE TLACUITAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación del panteón de la Delegación de Tlacuitapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para completar el expediente técnico de la obra consistente en un documento que verifica que existió solicitud por escrito por parte de la empresa contratada para que se otorgara un anticipo mayor al señalado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y autorización respectiva; asimismo, remiten la minuta de terminación de obra y el acta de entrega-recepción documentos que permiten verificar que la obra en mención fue concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción; acta administrativa de finiquito y extinción de derechos; y fianzas;; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 2.- RAMO: 1235.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 1909. CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL CALICHE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción y equipamiento de unidad deportiva, en la comunidad de San José del Caliche"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar el expediente técnico de la obra consistente en acta de sesión de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para ejecutar la obra denominada "Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva en Comunidad de San José Caliche"; así como también integran las bases del concurso, soportadas con las invitaciones efectuada a tres contratistas, anexando las propuestas de las empresas y las actas de visita de obra y junta de aclaraciones remitiendo el dictamen de resolución; contrato de obra pública, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes

en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen; asimismo remiten tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto de obra, adjuntando asimismo el programa general de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar remitiendo la bitácora instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; estimación 1; y solicitud de recalendarización de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 3.- RAMO: 1235.- MES: JULIO.- FOLIO: 1606 MES: SEPTIEMBRE.- FOLIOS: 37, 43, 48, 755, 797, 2842, 3144 Y 3191. CONCEPTO: AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD EN LA SALIDA A SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación del boulevard en la salida a San Diego de Alejandría, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para facultar a las autoridades municipales para suscribir el convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado para la ejecución de la obra “Ampliación de Boulevard Salida a San Diego de Alejandría Segunda Etapa de la Cabecera Municipal”, remitiendo el convenio de colaboración, participación y ejecución (FONDEREG), celebrado entre las autoridades municipales y el Gobierno del Estado de Jalisco; de la misma manera, complementan el expediente técnico de la obra mediante las bases del concurso, soportadas con las invitaciones efectuada a tres contratistas; acta de la junta de aclaraciones remitiendo y el dictamen de resolución; contrato de Obra Pública, con lo que se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen; presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes; precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, anexando las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como también integran las estimaciones uno, dos y tres

soportadas con sus números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 4.- RAMO: 1235.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIOS:1665 – 1674, 1678, 1686, 1694 – 1699, 1707 – 1712, 1720, 1724 – 1729, 1741, 1749, 1766, 937, 2887 – 2892, 2900, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2912, 2913, 2914, 2919, 2933, 2934. CONCEPTO: LÍNEA DE DRENAJE EN LOMA DE SOTELO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea de drenaje en Loma de Sotelo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento que acredita la debida autorización por parte del cabildo para la construcción de la obra materia de la presente observación; de la misma manera se remite el proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, así como también se integra el presupuesto de obra mismo que permite verificar el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; de la misma manera remiten los números generadores en los cuales se especifica detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados reportados, con clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores; especificaciones técnicas debidamente firmadas por las partes; programa de obra integral en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el periodo constructivo, soportado con la bitácora de obra en la cual se registraron todos los eventos relacionados con dicha obra desde el principio hasta su terminación y así como memoria de gastos que fueron realizados para la obra construcción de línea de drenaje en la comunidad Loma de Sotelo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN NO 1.- RAMO: 1235.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIOS: 1656, 452 Y 469. CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Fray Bartolomé de las Casas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar el expediente técnico de la obra, consistente en acta de sesión de ayuntamiento donde se aprueba el plan de desarrollo municipal 2010-2012; acta de sesión de ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia del cuero edilicio para ejecutar la obra observada; anexando el Convenio de Concertación para el Programa 3X1 para Migrantes, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; de la misma manera integran al expediente técnico de la obra las propuestas presentadas; acta del fallo y dictamen de resolución; programa de obra integral en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el periodo constructivo, soportado con la bitácora de obra en la cual se registraron todos los eventos relacionados con dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821-0000-000-0000-0000.-FOLIO No. CHEQUE 78.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Gastos de orden social y cultural para liga Los Soles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó estos gastos de orden social; comprobante con requisitos fiscales expedido por La Liga Los Soles; oficio aclaratorio del beneficio obtenido por el ayuntamiento al pagar la Liga Los Soles; y escrito de solicitud de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02 CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIO No. CHEQUE 23.-MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de

“Organización de evento de cambio de poderes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación; copia certificada contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes involucradas que en él intervienen; memoria fotográfica del evento; y documentos que acreditan la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-
FOLIO No. CHEQUE 47.-MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Camioneta derivado del programa llega”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó la compra de este vehículo; copia certificada del programa Llega 2012; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y resguardo debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-
FOLIO No. CHEQUE 163.-MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de consumos de alimentos al personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de consumo de alimentos; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado entre las partes que en él intervienen; y un escrito justificativo de la erogación por alimentos presentando la documentación que lo acredita; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0022-000-0000-0000.-
FOLIO No. CHEQUE 14.-MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicio de capacitación y/o profesionalización a elementos operativos de seguridad pública, denominado, “manual básico de policía preventivo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se especifique la aprobación del pago de la capacitación a elementos de seguridad pública; copia certificada del contrato signado por las partes que en él intervienen, en el que se establecen el pago de la

capacitación policial “Manual básico de policía preventivo” de los elementos de seguridad pública, condiciones y términos establecidos; relación debidamente firmada por los elementos que asistieron a la capacitación policial; memoria fotográfica; y documentación que acredita la realización de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06 CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIO No. CHEQUE 233.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “1er anticipo para primer informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se autorizó los gastos del informe de gobierno; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en el intervienen; memoria fotográfica del evento del informe de gobierno; y evidencia de la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07 .-CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIO No. CHEQUE 234.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicio de capacitación en office al personal de presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se especifica la aprobación del pago de la capacitación al personal de presidencia; lista de asistencia firmada por el personal que asistió a la capacitación; contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen; y programa y material de trabajo que se impartió en el curso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08 CUENTA CONTABLE: 1112-1000-0001-000-0000-0000.-FOLIO NO. CHEQUE 244.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Desarrollo Programación y diseño de página Web del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado entre la autoridad municipal y el proveedor; y documento que muestra y justifica el trabajo

realizado con su respectiva evidencia documental; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: SIN NÚMERO.-FOLIO NO. SIN FOLIO.-MES: OCTUBRE-DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Bancos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones y libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias observadas; copia certificada de las pólizas contables, en las cuales se muestra los depósitos o traspasos de estas cuentas; copia certificada de la documentación comprobatoria que soporta el origen de los retiros realizados en las cuentas observadas, así como su respectivo registro contable en cuentas de gastos; carátulas, Estados de Situación Financiera y Estado de Actividades, que muestran los importes reales en la cuenta de Bancos, Ingresos y Gastos, anexando los movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados; que muestran los registros contables de las cuentas observadas; y documento expedido por la institución bancaria que señala el total de cuentas que se encuentran vigentes a nombre del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO 1.- RAMO: 1235.- MES: JUNIO.- FOLIO: 1696. MES: JULIO.- 1334 MES: AGOSTO.- 1405 MES: SEPTIEMBRE.- 2506. CONCEPTO: AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA DELEGACIÓN DE TLACUITAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación del panteón de la Delegación de Tlacuitapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para complementar el expediente técnico de la obra consistente en la minuta de terminación de obra y el acta de entrega-recepción, documentos que permiten verificar que la obra en mención fue concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción; advirtiéndose que no existió diferimiento o atraso alguno en la ejecución de los trabajos de la obra; asimismo remiten el documento que acredita que se garantizó el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la aplicación del anticipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 2.- RAMO: 1235.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 1909.
CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL CALICHE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción y equipamiento de unidad deportiva, en la comunidad de San José del Caliche"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico consistente en contrato de obra pública con el objeto de ejecutar la obra denominada Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva en Comunidad de San José Caliche"; tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto de obra, adjuntando asimismo el programa general de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar remitiendo la bitácora instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; estimación 1; y solicitud de recalendarización de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 3.- RAMO: 1235.- MES: JULIO.- FOLIO: 1606. MES: SEPTIEMBRE.- FOLIOS 37, 43, 48, 755, 797, 2842, 3144 Y 3191. CONCEPTO: AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD EN LA SALIDA A SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación del boulevard en la salida a San Diego de Alejandría, segunda etapa, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito mediante el cual solicita una prórroga para la terminación de la obra; anexando la autorización emitida por la entidad; minuta de terminación de obra; acta de Entrega-Recepción y el acta Administrativa de Extinción de Derechos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN NO 1.- RAMO: 1235.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIOS: 297 Y 404. CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Fray Bartolomé de las Casas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron estimación número tres soportada con su factura, carátula contable y números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, anexando al expediente técnico de la obra la bitácora instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presenten Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.